



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidación patrimonial
Deudor:	Alfredo de Jesús Ferreira Delgado
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00683 00
Decisión:	Incorpora expediente

1. Incorpórese al plenario el expediente con radicado 11001400307520190201400 de German Lozano Lozano contra Alfredo De Jesús Ferreira Delgado, proveniente del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal, transformado transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Siete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Aunado a ello, obra en el plenario oficio elaborado por el juzgado remitente, en el cual deja a disposición de este despacho las medidas cautelares decretadas. Por Secretaría, procédase a su respectiva radicación y trámite, acorde con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

2. Téngase en cuenta que el liquidador designado dio cumplimiento parcial a lo ordenado en proveído anterior, puesto que no allegó la actualización de inventario valorado de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada en la solicitud de negociación de deudas. Por lo anterior, se le requiere, **por segunda vez**, para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 564 del C.G. del P.

Para lo cual se le concede el término de **10 días**, vencidos los cuales ingresarán las diligencias al despacho, para que, en caso de ser procedente, se de inicio al incidente de sanción, acorde con los parámetros del artículo 59 de la Ley 270 de 1990.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 049.

Bogotá, 18 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e8169820942c273195014751531aa6a8b73d6dd24e25591a00d9f69f657271**

Documento generado en 08/04/2022 11:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>